

Artículo 2.— Se encarga a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación de coordinar con los clubes deportivos y culturales existentes los actos a realizar en ese día.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2403, que encarga al Dr. Ricardo Gaspar Thevenin, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, de la Procuraduría General de la República

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2403

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El Dr. Ricardo Gaspar Thevenin, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, queda encargado de la Procuraduría General de la República, mientras dure la ausencia de su titular el Dr. Américo Espinal Hued.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de

octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2404, que concede naturalización dominicana a varias personas

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2404

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A la señora Pearl Hiu Kan, de nacionalidad británica.

b) A los esposos Tak-Lun Wong y Miu-Ling Lai de Wong, de nacionalidades británicas y china, respectivamente, conjuntamente con sus hijos menores de edad So Fan, Shun Yip, Shun Fu y Shun On Wong Lai.